



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6240

BUENOS AIRES, 25 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2425-12-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MIT MAQUINARIAS S.A., inscrita en el R.N.E como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000892, solicita la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6240

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma MIT MAQUINARIAS S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000892, con domicilio en la calle Gascón 657, Piso 16º Dto. B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la calle Colombia 271/73 - Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires y en la calle Herrera 625/27 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Tecnología Industrial de los Alimentos: Arrillaga, María Soledad. (Mat. N° 115).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 3895/11, bajo el N° 00000892, a la firma MIT MAQUINARIAS S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000892, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXpte. N°: 1-47-2110-2425-12-0

DISPOSICIÓN N° 6240

✱

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 4 0

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: caseína y caseinatos, dulces de leche, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados: productos de confitería.
- Alimentos vegetales: algas (envasadas), conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales (deshidratados).
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas, sidras, productos afines del vino.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Alimentos de régimen o dietéticos: alimentos especiales, productos dietéticos.

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Otros (no indicados antes): productos proteicos, comidas preparadas (deshidratadas), hongos (secos y desecados), conservas de hongos, fermentos y levaduras (deshidratados), sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110-2425-12-0

DISPOSICION N° **6 2 4 0**

*

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.